

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de impulso procesal elevado por la parte demandante. Informo que el proceso tiene orden de seguir adelante la ejecución, liquidación de costas aprobada; las partes aún no han allegado la liquidación del crédito, a pesar de haber sido requeridas para ello. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 20 de agosto de 2021



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinte de agosto de dos mil veintiuno

(Rad. 2021-112)

Vista la constancia secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso ejecutivo de BAYPORT COLOMBIA S.A., contra el señor JONNATAN MENDEZ CASTAÑEDA, es del caso requerir de nuevo a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ